

Título: ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO VENTANA. REQUISITOS.		Comité / Subcomité: CT-11 / SC-3 (CODELECTRA) Consejo Superior: 04-2000 26/04/2000		Categoría B ICS: 23.120;91.140.30 ISBN: 980-06-2509-7	
Revisión: 3	Fecha: 13.12.2000	Páginas: 6	Gráficos: 1	Tablas: 0	
Objeto y Campo de Aplicación (ver también abajo en Aspectos Generales): <p><i>“Esta norma venezolana contempla las definiciones y los requisitos de construcción que determinan las diferentes características de seguridad, calidad y eficiencia energética para acondicionadores de aire tipo ventana, provistos únicamente de condensadores enfriados por aire, alimentados con tensión monofásica alterna y una capacidad de enfriamiento de 12 310,2 J/s (42 000 BTU/h) .”</i></p> <p>Esta norma aplica solamente a los acondicionadores de aire empleados para enfriamiento. Sin embargo, aquellos aparatos con funciones combinadas de enfriamiento, calentamiento y humidificación, deben corresponder con la presente norma en todas sus características de seguridad, protección y aquellas relativas al enfriamiento. Se aplica a toda unidad en el objeto de la norma, que sea comercializada en el territorio de Venezuela.</p>					
Normas de referencia, que al ser citadas, constituyen requisitos de esta norma: NVC: (862:1976, 558:1972, 731:1977, 3537:1999, 3538:1999).					
Bibliografía y otras normas de referencia: NVC 600:1973; NVC 159:1997.					
Aspectos generales: La norma comienza con una corta sección de definiciones para 19 términos asociados a la materia. Sigue con los requisitos generales, de funcionamiento, mecánicos y eléctricos. Norma la marcación y la rotulación de las unidades.					
Gráficos (entre otros): Relación de flujos de aire asociados al modelo funcional de la unidad acondicionadora de aire y su entorno físico.					
Tablas (entre otras): Esta norma no contiene tablas de datos.					
Fórmulas (entre otras): Relación de eficiencia energética (EER).					
Notas: 1. NVC: Norma Venezolana COVENIN. NVF: Norma Venezolana FONDONORMA. 2. Ver títulos de las normas NVC de referencia en www.codelectra.org o en www.fondonorma.org.ve 3. Esta norma fue elaborada gracias al patrocinio de la Cámara Venezolana de la Industria Eléctrica, CAVEINEL con el concurso de la Comisión para el Uso Eficiente de la Energía, CUÉE: (A. D'Amico, P.Salas, A.Pitelli, I.Rojas, A. Matheus, C.Fragachan, J.Rojas, M.de Escalona, S.C.Kirschstein, S.Romero).					

No copie normas. La compra de originales sostiene el proceso de normalización y desarrollo de los países.